



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 059- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante oficio N° 058-GPSM-GADMLA-2019, suscrito por el Doctor Leonardo Ordóñez Piña, en calidad de Procurador Síndico Municipal, manifiesta lo siguiente: En atención al Memorando N° 851 de 04 de diciembre de 2018, mediante el cual, el señor Alcalde Titular, dispone a Gestión de Procuraduría Síndica, elabore el respectivo proyecto de Convenio de Comodato del predio con clave catastral 210150050432003000, a favor de la Asociación Feria Campesina del Sector Norte de la Vía Colombia; al respecto me permito señalar lo siguiente:

1. Luego de recabar toda la información técnica de las diferentes Direcciones Técnicas del Gobierno Municipal, se ha procedido a preparar el **"PROYECTO DE CONTRATO DE COMODATO PARA LA ENTREGA DE UN AREA DE TERRENO DE 3,033.99 M2, SIGNADO CON LA CLAVE CATASTRAL N° 21015005040320030000, UBICADO EN LAS CALLES 12 DE FEBRERO Y TUPAC YUPANQUI, CIUDAD NUEVA LOJA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACION FERIA CAMPESINA DEL SECTOR NORTE DE LA VIA COLOMBIA"**, contenido en cinco fojas útiles, para su conocimiento.
2. Previa la suscripción del referido convenio, se deberá poner en conocimiento del Concejo Municipal, el respectivo expediente, a fin de que resuelva sobre la entrega en comodato el predio con clave catastral N° 21015005040320030000, de una extensión de 3.033.99 m2, a favor de la Asociación Feria Campesina del Sector Norte de la Vía Colombia.
3. Además, el Concejo Municipal, deberá autorizar al señor Alcalde, la suscripción del Convenio de Uso de las instalaciones construidas por el Gobierno Municipal, sobre el predio que se entregará en comodato, donde la Asociación Feria Campesina, continuarán realizando sus actividades comerciales; tomando en cuenta, que el contrato de comodato, solamente es el terreno, mas no la estructura física.



**Que, en el séptimo Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del quince de marzo del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución sobre proyecto de contrato de comodato, para la entrega de un área de terreno ubicado en las calles 12 de Febrero y Tupac Yupanqui de la ciudad de Nueva Loja, de propiedad municipal a favor de la Asociación Feria Campesina del sector norte de la vía Colombia, enviado mediante oficio N° 058-GPSM-GADMLA-2019, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal;**

**Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, por unanimidad,**

### **R E S U E L V E N:**

Aprobar el proyecto de contrato de comodato, para la entrega de un área de terreno de 3,033.99 m<sup>2</sup>, signado con la clave catastral N° 21015005040320030000, ubicado en las calles 12 de Febrero y Tupac Yupanqui de la ciudad de Nueva Loja, de propiedad municipal a favor de la Asociación Feria Campesina del sector Norte de la vía Colombia, enviado mediante oficio N° 058-GPSM-GADMLA-2019, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal; y, se autoriza al señor Alcalde la firma de este contrato de comodato.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 15 de marzo de 2019

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

